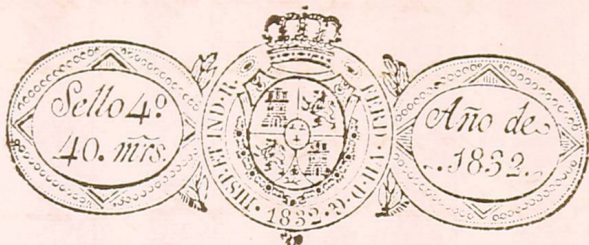


J 1293/11

J 1293/11



11293/11

Ex^{mo} Señor

D.^o Antonio de pelola Alcalde primero de la Villa de Guaraní, por sí y a nombre de los demás Señores de Ayuntamiento de la misma, con la mayor veneración y respeto a V. E. expone: Que habiendo despedido el partido de Médico titular el que lo desempeñaba en esta Villa, desde el diez y seis de Agosto del presente año, y aun que el mismo ha continuado visitando algunos días intermedio, por fin despedido y queda esta Villa sin el auxilio de Médico que visita los enfermos; y como actualmente haya tres pretendientes a ella, considerando este Ayuntamiento la ventaja que resulta a favor del común conceder en propiedad el partido y no la vacante de él, que además de la poca asistencia, ha de satisfacerse alq.^o la obsequio mayor cantidad que la que en propiedad se da al propietario, han determinado hacerlo presente con el oficio de V. E. se digna concederles permiso para reunir la Junta de veintena que por suerte fue nombrada para el veinte y cuatro de Junio y quince de Agosto del presente año y ordenar

